

GARZON CASTRO, en calidad de Procurador Judicial de MARIA SOLEDAD ARROYO ORDONEZ DEMANDADO: JORGE OSWALDO MOLINA VELASCO CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO DIVORCIO No.1509-2011-DS

a tramite Verbal Sumario- Atento al juramento rendido por la parte actora; y, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a JORGE OSWALDO MOLINA VELASCO por la prensa en uno de los periodicos de mayor circulación de la ciudad de Quito.- Cúmplase con lo dis-

señalar casillero judicial en esta Judicatura para recibir sus posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/88246/H

Si parezco libre
es porque siempre corro.

JIMI HENDRIX

Superintendencia de Compañías

07 NOV 2012
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACCIÓN

CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA LAOFIPRO CIA. LTDA.

La compañía LAOFIPRO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.005199 de 05 de Octubre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- PRODUCCIÓN DE VIDEO, CINE Y TELEVISIÓN DOS.- PUBLICIDAD EN TODOS LOS MEDIOS Y DISEÑO GRÁFICO....

Quito, 05 de Octubre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
SUBROGANTE

A.R./86779K.m

CAUSA : ALIMENTOS No. 2012-1260. JUEZ - SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.- 8 de octubre del 2012, las 13h53.- VISTOS:

se tendrá en cuenta el domicilio señalado para sus posteriores notificaciones, agréguese la documentación adjunta a la demanda en virtud del oficio No. 129-DG-CJT-12SEP de fecha 5 de junio del 2012, suscrito por el doctor Mauricio Jaramillo, Director General del Consejo de la Judicatura, se solicita obligatoriamente que las partes procesales, indiquen un correo electrónico para recibir las notificaciones respectivas, dentro de los procesos que patrocinan.- Actúa la Dra. Guadalupe Marín en calidad de Secretaria Encargada mediante acción de personal No. 4J97-DP-DPP de fecha 4 de octubre del 2012. Notifíquese. Lo que cito para los fines de Ley. Dra. Alba Rosa Palaguachi SECRETARIA JUDICIAL Hay firma y sello AC/88255/H

ORDINARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL EXTRACCIÓN DE LA DEMANDA a: LUIS ALFREDO TITUAÑA TOAPANTA y PABLO ALFONSO UVILLUS QUIÑA ACTOR: FRANKLIN JAVIER YUGSI PEREZ y LUIS GONZALO YANQUIJELA DEMANDADOS LUIS ALFREDO TITUAÑA TOAPANTA y PABLO ALFONSO UVILLUS QUIÑA JUICIO: No. 518-2012-MBGR CUANTÍA: INDETERMINADA TRAMITE: ORDINARIO OBJETO DE LA DEMANDA: Que se declare en sentencia la exclusión como socio de la

REVISTA
JUDICIAL

MIÉRCOLES
24 DE OCTUBRE DE 2012
La Hora QUITO, ECUADOR

C7

- P R E S C R I P C I O N
E X T R A O R D I N A R I A
ADQUISITIVA DE DOMINIO-
CAUSA No. 126-2012-
RCORTIZ
ACTOR. ANA MARIA SAMANEGO VILLACIS DEMANDADO. FABIOLA MARGARITA PAZMIÑO NAVAS, EFRÉN ALBERTO PAZMIÑO NAVAS; ASÍ COMO, A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JORGE PAZMIÑO NAVAS CUANTIA, INDETERMINADA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 20 de marzo del 2012, las 09h16. VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Temporal de la Judicatura, en virtud de la Acción de Personal No. 761-DP-DPP del 5 de marzo del 2012. La demanda es clara y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, se admite a trámite Ordinario establecido en el Art. 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Cítrase traslado con el contenido de la demanda y esta providencia a Fabiola Margarita Pazmiño Navas; así como, a los herederos presuntos y desconocidos de Jorge Pazmiño Navas, a fin de que, en el término de quince días propongan las excepciones a las que crean estar asistidos. Atento al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítrase por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Quito. Cuéntenese con el Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito. De conformidad con lo

Civil Vigente, se demanda a los señores FABIOLA MARGARITA PAZMIÑO NAVAS, EFRÉN ALBERTO PAZMIÑO NAVAS, Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JORGE PAZMIÑO NAVAS la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, del inmueble objeto de la presente causa. TRAMITE : ORDINARIO CUANTIA : INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: DR. FERNANDO VILLACIS M. CASILLERO : Mat. Prof. 8180 C.A.P. - CASILLA No. 3178 PROVIDENCIA.- JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 18 de mayo del 2012, las 08h27.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura mediante oficio No. 012-DDP-JAR de fecha 24 de enero del 2005 y en virtud del sorteo de Ley en la oficina correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándola procedente se la acepta a trámite ordinario.- En consecuencia, con la demanda dese traslado a la parte demandada bajo apercibimiento en rebeldía.- En mérito del Juramento rendido por los Actores, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de los demandados FABIOLA MARGARITA PAZMIÑO NAVAS, EFRÉN ALBERTO PAZMIÑO NAVAS, Y DESCONOCIDOS DE JORGE HUMBERTO PAZMIÑO NAVAS, y a todas las personas que puedan haber tenido derecho

que solicito su inscripción;
QUE, las Direcciones de Autorización y Registro y Jurídica de la Intendencia de Mercado de Valores, mediante Informe No. SC.IMV.AR.DJM.V.2012.360.375 de 17 de septiembre de 2012, emiten pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-2009.003 de 1 de abril de 2009; y, SC-INAFA-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-239 de 12 de septiembre de 2012; y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR en el Registro del Mercado de Valores la inscripción de la señora Grace Cecilia Albán Villalobos, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1707246599, como Operadora de Valores de la compañía Cititrading S.A. Casa de Valores, referida en el segundo considerando de esta Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía Cititrading S.A. Casa de Valores, en la forma prevista en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que esta Resolución se publique por una vez en uno de los diarios de amplia circulación del domicilio principal del peticionario. Un ejemplar de dicha publicación deberá remitirse a la Dirección de Autorización y Registro del Mercado de Valores.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito, para los fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- Una vez que se reciba la correspondiente publicación se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de esta Resolución.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 SEP. 2012

MERCEDES FLORES DEL POZO

AC/88251/H